

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACOMODADORES, PORTEROS, GUARDARROPÍA, TAQUILLA, MONTADORES, CARGA Y DESCARGA Y DEMÁS PERSONAL NECESARIO EN LAS DEPENDENCIAS DEL TEATRO AUDITORIO BUERO VALLEJO.

1. OBJETO

El objeto de este pliego es la contratación por parte del Ayuntamiento de Guadalajara de los servicios de porteros / acomodadores, taquilleros, personal de guardarropa, montadores, personal de carga y descarga y demás personal necesario para el Teatro Auditorio Buero Vallejo de Guadalajara, que se realizará conforme a las características que a continuación se detallan.

2. PRESTACIONES QUE COMPRENDE EL SERVICIO.

El ejercicio de las actividades profesionales se desarrollará bajo las instrucciones dadas al efecto por el personal del teatro Buero Vallejo, de acuerdo con los horarios y necesidades puntuales que demande cada actuación y conforme a la programación que será conocida de antemano por la adjudicataria.

Funciones básicas que comprende cada servicio:

Taquillero/a:

Se encargará de la programación informática de los espectáculos que decida la dirección del teatro, de la venta de entradas a través de los canales usados en el teatro (taquilla, Internet y call center) en los horarios que se establezcan. Así mismo informará de los espectáculos que van a celebrarse y realizará el seguimiento permanente de la venta de entradas, el control económico de la taquilla así como cualquier otra función que le pueda ser encomendada según la naturaleza de su puesto de trabajo.

Porteros/as y acomodadores/as:

Se encargarán de la apertura y cierre de las puertas, informarán y orientarán a los espectadores, indicándoles sus ubicaciones. En todo caso realizarán las funciones de vigilancia y control de las entradas y salidas de los asistentes. Además controlarán el acceso del público al recinto solicitando las entradas a efectos de validación. Informarán sobre los accesos a la sala e impedirán el acceso a quienes no tengan entrada o lleguen una vez comenzado el espectáculo. Estarán presentes en el vestíbulo durante el desarrollo de la actividad facilitando las entradas y salidas del público al teatro. Además, desempeñarán funciones de información general y revisión de los espacios públicos de sus áreas propias de trabajo (vestíbulo, pasillos, ascensores, etc.) Realizarán las funciones de personal de guardarropa si son requeridas por el jefe de sala.

Personal de guardarropa:

Se encargarán de la recogida, custodia y devolución de prendas previa entrega de ficha, ticket o similar. Prestarán, así mismo, servicios de portería o acomodador cuando sea necesario.

Montadores:

Ayudarán al personal del teatro Bueno Vallejo en los montajes de las funciones que se desarrollen en el mismo. En todo caso deberá ser personal familiarizado con los montajes / desmontajes de decorados y equipos propios de un teatro.

Personal de carga y descarga:

Realizarán trabajos propios de carga y descarga de materiales, escenografías, equipos de luces y sonido y útiles diversos en su más amplia consideración.

Otro personal.

Planchadoras, eléctricos, personal de seguridad, etc., que necesite el teatro según las necesidades de la programación.

Los horarios dependerán de las características de cada espectáculo y siempre atendiendo a las necesidades de la programación.

- PERSONAL

- a) El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual funcional o de naturaleza alguna respecto al Patronato Municipal de Cultura, debiendo dicha empresa tener debidamente informado al personal de dicho extremo, así como al término de la adjudicación no se producirá traspaso de personal por el hecho de asumir el Patronato Municipal de Cultura directamente la prestación del servicio, o adjudicar éste a otra empresa.
- b) Todos los trabajadores que lo necesiten deberán estar equipados con el material de prevención de riesgos necesario, como guantes, botas, cascos, etc. El vestuario de trabajo será aportado por el adjudicatario. El personal deberá llevar las prendas adecuadas para el desarrollo de su trabajo, siendo lo suficientemente distintivas para permitir la identificación visual de la persona por parte de los usuarios y responsable del centro. Asimismo se deberá incluir por cuenta del adjudicatario aquellos elementos de protección personal que exija la naturaleza del servicio a prestar. Todos los trabajadores deberán pasar un reconocimiento médico.
- c) La empresa deberá tener contratado un seguro que cubra a todos los trabajadores en caso de accidente o muerte.
- d) El Patronato Municipal de Cultura podrá solicitar a las empresas que resulten adjudicatarias cuantos documentos considere oportunos con

vistas a asegurar el cumplimiento de la normativa legal en la contratación de los trabajadores. Será de preceptiva entrega por parte de los adjudicatarios, con antelación suficiente al comienzo efectivo de la prestación, del documento de alta en la Seguridad Social del personal contratado para la ejecución del servicio.

3. PLAZO DE VIGENCIA.

El período de duración del presente contrato será de dos años pudiendo prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de otros dos años más, previo acuerdo escrito de las partes contratantes con tres meses de antelación a la finalización del contrato o a la prórroga del mismo

4. PRECIO

En el precio ofrecido por los licitadores estará incluido el IVA, así como cualquier otro gasto que pudiera derivarse de la ejecución del presente contrato.

El número de horas previstas para el primer año de duración del contrato es de 5.980 horas

Se fija un precio máximo de licitación anual orientativo de 113.620 €. Se establece un precio por hora de 19 euros (IVA incluido).

Una vez transcurrido el plazo de un año se revisará el precio de acuerdo al IPC general interanual que establezca el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior a la fecha de revisión.

Cualquier oferta que supere el tipo de licitación quedará excluida del proceso de adjudicación.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán presentadas en el Patronato Municipal de Cultura de Guadalajara, calle Cifuentes, 30 en el plazo y forma que se establece en el Pliego de cláusulas administrativas.

6. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se hará por mensualidades vencidas mediante la presentación por parte de la empresa adjudicataria de la factura de los servicios prestados, que deberá ser aprobada por el órgano municipal correspondiente.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con los criterios siguientes:

Las especificaciones del presente pliego quedan abiertas a las mejoras que los licitadores deseen aportar sin exceder del precio máximo de adjudicación correspondiente.

Criterios de valoración:

Precio.....hasta 4 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica. Cero puntos a la oferta que se ajuste al precio de licitación. El resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$(TL-OX / TL-OM) \times PM = PX$

TL: Tipo de Licitación

OM: Oferta más Baja.

OX: Oferta del Licitador.

PM: Puntuación Máxima.

PX: Puntuación del Licitador

Proyecto detallado que contenga la organización de los servicios y los medios personales financieros y técnicos. Se valorará especialmente el método de control de seguridad y medios para evaluar la calidad del servicio, el estudio de riesgos laborales de cada puesto de trabajo, cursos de formación, así como la disponibilidad inmediata para suplir cualquier puesto que se requiera. Se valorará, así mismo, la posibilidad de organizar eventos que necesiten gran cantidad de personal cualificado. También será valorada la experiencia en contratos con la Administración con idéntico objeto al que se recoge en el presente Pliego.....hasta 4 puntos.

Mejoras valorables económicamentehasta 2 puntos.

8. COMIENZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Desde la fecha de la firma del contrato.

9. RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos, deterioros, sean causados en las instalaciones municipales como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de su plantilla. Asimismo, el adjudicatario será responsable de los daños que pudieran causarse a terceras personas y en especial a los usuarios, como consecuencia de la negligencia o culpa de su personal en el desarrollo de sus funciones.

A estos efectos la empresa adjudicataria deberá aportar con anterioridad a la firma del contrato un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños personales y materiales que puedan causarse a terceros por un importe mínimo 250.000 euros por siniestro, así como el seguro por accidente o muerte de los trabajadores.

Guadalajara 28 de mayo de 2010

EL DIRECTOR DEL TEATRO AUDITORIO
BUERO-VALLEJO